



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Comunicación.  
25 de septiembre de 2018  
2018-EE-147592  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
JULIALBA ANGEL

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 016022 DE 25 SEP 2018, "COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNO NUEVO INVESTIGADOR", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 016022 DE 25 SEP 2018.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Diego Mauricio Sandoval Mahecha)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1 Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número <input checked="" type="checkbox"/> 3 Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> 4 No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> 5 Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> 6 No Contactado <input checked="" type="checkbox"/> 7 Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> 8 Fallecido <input checked="" type="checkbox"/> 9 Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> 10 No Reside <input checked="" type="checkbox"/> 11 Fuerza Mayor
	Fecha 1: DIA MES AÑO <input checked="" type="checkbox"/> R <input checked="" type="checkbox"/> D Nombre del distribuidor: C.C.	Fecha 2: DIA MES AÑO <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D Nombre del distribuidor: C.C.
Centro de Distribución: C.C. 33704165		Centro de Distribución: C.C.
Observaciones: en esta dirección no queda nada de la ciudad		Observaciones: C.C.

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 002917-9 C.C. 261 05 A 55 Línea N° 01 8000 111 210
	<b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTÁ Dirección: CUL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321200 Envío: PCC04556329C0
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD - JULIÁBALA	
Código Postal: 154640179 Fecha Pre-Admisión: 26/09/2018 12:30:30 Min. Transporte y Logística UNO200 del 20/05/2018 Min. Rec. Mensajería L. 1005 del 08/09/2018	



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**016022 25 SEP 2018**

"Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, mediante la Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014"

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30 de 1992, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1514 de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

Que mediante el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior mencionado.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como el Decreto 5012 de 2009.

Que a través de la Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014, la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de educación superior y establecer las responsabilidades a que haya lugar, designando como funcionario investigador al profesional Raúl Fernando Camargo Neira.

Que en desarrollo de las diferentes fases procesales en la presente investigación han surgido situaciones administrativas que han requerido el cambio de funcionario investigador, para continuar el impulso procesal.

Que actualmente se hace necesario la designación de un funcionario de la Subdirección de Inspección y Vigilancia para que cumpla con los fines previstos en la ley e impulse la presente investigación administrativa.

Que con fundamento en lo anterior, se procede a designar a la doctora Diana Lucía Barrios Barrero desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Inspección y Vigilancia - Grupo de Investigaciones Administrativas,

016022-25-SEP-2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, mediante la Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014"

por lo que será designada como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la mencionada actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014, a la doctora **DIANA LUCIA BARRIOS BARRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'644.107, Profesional Especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente Resolución a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y a sus Directivos, haciéndoles saber que contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la funcionaria Diana Lucia Barrios Barrero, haciéndole saber que contra ésta no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Vigilancia con sus respectivas constancias de comunicación.





**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó:  Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior  
 Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Gustavo Fierro Maya - Subdirector de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior (E.)  
Revisó:  Diana Lucia Barrios Barrero - Coordinadora del Grupo de Investigaciones Administrativas  
Proyectó:  Sirley Cristina Lugo Hermida - Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia